

**TECG - Desistimiento o renuncia del visado y/o la financiación cualificada en viviendas de protección oficial y en viviendas protegidas de nueva construcción (VPO/VPNC). (1434 / SIA: 232405)**

**Organismo**

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA

**Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

**OBJETO**

Desistir o renunciar bien del visado únicamente, o bien del visado y la financiación cualificada.

**REQUISITOS**

Los solicitantes del desistimiento o renuncia deben haber solicitado el visado y financiación cualificada.

**INTERESADOS**

Los solicitantes de visado y financiación cualificada, hayan obtenido o no resolución concediéndoles el visado y/o la financiación cualificada.

**OBSERVACIONES**

La atención presencial en la Dirección Territorial de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio - VALENCIA- será a través de cita previa que se puede solicitar a través del teléfono de información de la Generalitat 012 (o 963866000) o a través de la página de internet:

[https://www.tramita.gva.es/citaprevia/validacion.jsp?p\\_idioma=castellano](https://www.tramita.gva.es/citaprevia/validacion.jsp?p_idioma=castellano)

**NORMATIVA GENERAL**

· Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

- Para presentar desistimiento:

En cualquier momento desde la presentación de la solicitud de visado y financiación cualificada hasta la fecha de recepción de la resolución.

- Para presentar renuncia:

En cualquier momento desde la presentación de la solicitud de visado y financiación cualificada hasta el momento de cobro de las ayudas.

### **DOCUMENTACIÓN**

1.- Impreso de solicitud normalizado (modelo 15.000).

2.- En el caso que existan terceros que puedan verse perjudicados por la solicitud de desistimiento o renuncia, se debe aportar escrito de conformidad de los mismos.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante, salvo manifestación en contra, a que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, obtenga directamente los datos relativos de identificación personal, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no autorizarse, se deberá aportar:

\*\* Copia del DNI o documento equivalente en caso de extranjeros

### **NOTA IMPORTANTE:**

El desistimiento de una solicitud no impide a la parte interesada volver a formular dicha solicitud.

Por el contrario, la renuncia a una solicitud supone la imposibilidad de volver a formular la solicitud de la que se ha renunciado.

· DESISTIMIENTO O RENUNCIA DE VISADO Y/O FINANCIACIÓN CUALIFICADA EN VIVIENDAS PROTEGIDAS ([https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12120\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12120_BI.pdf))

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **Presencial**

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y preferentemente en:

- REGISTRO DE LA OFICINA DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ALICANTE (RACHA)
- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - ALICANTE
- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - VALENCIA
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y

## CASTELLÓN

### Telemática

Pinchando en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado Enlaces de este trámite).

### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=1434&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=1434&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### SEGUIMIENTO

· CL@VE-PERMANENTE

[http://clave.gob.es/clave\\_Home/Clave-Permanente.html](http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html)

## RESOLUCIÓN

---

### OBSERVACIONES

Contra la resolución de aceptación o no del desistimiento o renuncia se podrá interponer recurso de alzada ante el director general competente en materia de vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la citada resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

### ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- OFICINA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ALICANTE (RACHA)
- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - ALICANTE
- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - CASTELLÓN

## TRAMITACIÓN

---

### INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Tanto la renuncia como el desistimiento ponen fin al procedimiento iniciando con la solicitud de la que se renuncia o desiste, pudiendo efectuarse por cualquier medio que permita su constancia.

- Todo interesado puede desistir de su solicitud y, cuando no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Si el escrito de iniciación del procedimiento se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o renuncia formuladas sólo afectará a aquel/aquellos interesado/s que lo hubiese/n formulado.

- Si la Administración estima que la cuestión suscitada en el procedimiento, y de la que se ha desistido o renunciado, entraña interés general o es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, limitará los efectos del desistimiento o renuncia al interesado, y continuará la tramitación del procedimiento.

- La Administración aceptará el desistimiento o renuncia y declarará concluso el procedimiento, salvo que habiéndose personado en el mismo terceros interesados instasen éstos la continuación del procedimiento en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

**ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- OFICINA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ALICANTE (RACHA)
- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - ALICANTE
- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - CASTELLÓN
- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - VALENCIA